



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

## Ordenanza No.03/2018.

**Considerando:** Que el artículo 199 de la constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos municipios constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por las ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes"

**Considerando:** Que el dispositivo del artículo 3 de la ley No.6232 de fecha 25 del mes de Febrero del año Mil Novecientos sesenta y Tres (1963) Sobre Planeamiento Urbano, establece que "Las oficinas o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas, dependerán directamente de las sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos.

**Considerando:** Que la Ley 6232 también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con las instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como de cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal • [WWW.AMY.GOB.DO](http://WWW.AMY.GOB.DO)



(809)243-6070 • [alcaldia@amy.gob.do](mailto:alcaldia@amy.gob.do)





# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

**Considerando:** Que las disposiciones anteriores fueron ratificadas a través del artículo 126 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

**Considerando:** Que, independientemente del costo de los servicios que presta el Ayuntamiento del Municipio de Yaguata a través de la Dirección de Planeamiento urbano, las actividades de construcción y edificación de todo tipo de infraestructura, así como el uso de suelo comercial, industrial, de servicios de viviendas por parte de terceros en terrenos urbanos privados impacta la ciudad, afectando los servicios y, en general, la calidad de vida de los pobladores del municipio de Yaguata.

**Considerando:** Que las finanzas establecidas en la presente ordenanza están actualizadas acorde con la realidad económica del país.

**Considerando:** Que las finanzas de los ayuntamientos están constituidas, entre otras cosas, por los arbitrios y tasas establecidos por ordenanzas municipales, así como por los tributos propios clasificados en arbitrios, tasas y contribuciones especiales, conforme a las disposiciones del artículo 271 de la Ley 176-07.

**Considerando:** Que las ordenanzas son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor del ayuntamiento.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal • [WWW.AMY.GOB.DO](http://WWW.AMY.GOB.DO)



(809)243-6070 • [alcaldia@amy.gob.do](mailto:alcaldia@amy.gob.do)





# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La propuesta de la alcaldesa Lic. Rosa Peña de Lluberes, remitida a través de su oficio de fecha 16 de enero del año 2018.

**Vista:** la comunicación de fecha 22 de mayo del año 2018, de la Consultoría Jurídica del ayuntamiento Municipal.

**Vista:** La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No.675 sobre Urbanización, Ornato Publico y Construcción.

**Vista:** la Ley 6232 de Planeamiento Urbano.

**Vista:** la Ley General Sobre Libre Acceso a la Información Pública No.200-04 de fecha 28 de julio del 2004.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

## RESUELVE:

**Primero:** Aprobar, como al efecto aprueba, las tasas y arbitrios municipales del Municipio de Yaguata, que se detallan más abajo, los que entran en vigencia a partir de esta ordenanza.

**Tramites, procedimientos, arbitrios, tasas y penalizaciones en planeamiento urbano.**



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal • [WWW.AMY.GOB.DO](http://WWW.AMY.GOB.DO)



(809)243-6070 • [alcaldia@amy.gob.do](mailto:alcaldia@amy.gob.do)





# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 1ro. de enero de 1945

Yaguajay, S.C., República Dominicana

RNC: 4-14-01162-1

## PLANEAMIENTO URBANO

### ❖ TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, TASAS Y ARBITRIOS PARA LAS SOLICITUDES SOMETIDAS AL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAGUATE.

#### ❖ Glosario de términos

siguiente:

**Uso de suelo:** es la función o conjunto de actividades que se realizan en el territorio, ya sea en un lote, solar o en una edificación. Puede ser clasificado por las siguientes categorías:

**a. Residencial:** es el uso destinado exclusivamente a viviendas unifamiliares.

**b. Unifamiliares:** que corresponde a una sola familia.

**c. Habitacional:** Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente más de dos familias.

**d. Comercial:** es el uso destinado exclusivamente a la actividad comercial o la comercialización de productos no contaminante.

**e. Institucional:** todo aquel uso que se refiere a las actividades de gestión, oficinas de servicios profesionales, fundaciones, org's y administración pública.

**f. Industrial:** todo aquel uso que se refiere a las instalaciones destinadas a la obtención, transformación y transporte de materias primas.

**Anteproyecto:** se refiere a la presentación de manera previa de los planos arquitectónicos, indicando las especificaciones requeridas por la Dirección de Planeamiento Urbano, para los fines de obtener la no-objeción al proyecto.

**Proyecto Definitivo:** se refiere a la presentación final de los planos arquitectónicos con todas sus especificaciones y detalles para la aprobación.

**Proyectos Extraordinarios:** son todos aquellos proyectos que por sus características requieren de una mayor evaluación técnica para su aprobación, como son; Urbanización, Lotificación, Estación de Combustible, Envasadora, Enterramiento de tanques, Antena de Comunicación y otros.

**Reformulación:** se refiere a la modificación de los planos previamente aprobado por la DGPU, que no ha obtenido la Licencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

**Remodelación y Anexos:** se refiere a todo proyecto que modifica los planos aprobados bajo licencia de construcción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, integrando cambios a los mismos.

**Resellado de planos:** es el sellado de los planos aprobados por la Dirección de Planeamiento Urbano que no han sufrido cambios considerables, exceptuando aquellos casos que han sido modificados sin afectar diseño, linderos, altura ni densidad.

**Verjas:** muro, pared o elemento construido para delimitar un solar o lote.

**Demoliciones:** es el derribe parcial o total de una edificación y otras estructuras. Pared Medianera: Pared erigida sobre el linde de dos propiedades colindantes, que es empleada por ambas.

**Retiro a Lindero:** es la Distancia que debe guardar toda edificación hacia los diferentes límites

(o lindero) que definen el solar o lote en el cual se ubica. **Densidad poblacional:** es la relación existente entre el número de habitantes y la extensión superficial del terreno ocupado por los mismos.

**Certificaciones:** es la comunicación emitida por el director de la Dirección de Planeamiento Urbano mediante la cual se da respuesta a la información solicitada por el munícipe.

**Normas Urbanísticas:** son criterios y parámetros físicos-espaciales y funcionales que permiten regular el comportamiento y las características de los diversos elementos de la estructura Urbana



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 1ro. de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-14-01162-1

## PLANEAMIENTO URBANO

### ❖ TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS, TASAS Y ARBITRIOS PARA LAS SOLICITUDES SOMETIDAS AL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAGUATE.

#### ❖ Glosario de términos

siguiente:

**Uso de suelo:** es la función o conjunto de actividades que se realizan en el territorio, ya sea en un lote, solar o en una edificación. Puede ser clasificado por las siguientes categorías:

**a. Residencial:** es el uso destinado exclusivamente a viviendas unifamiliares.

**b. Unifamiliares:** que corresponde a una sola familia.

**c. Habitacional:** Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente más de dos familias.

**d. Comercial:** es el uso destinado exclusivamente a la actividad comercial o la comercialización de productos no contaminante.

**e. Institucional:** todo aquel uso que se refiere a las actividades de gestión, oficinas de servicios profesionales, fundaciones, org's y administración pública.

**f. Industrial:** todo aquel uso que se refiere a las instalaciones destinadas a la obtención, transformación y transporte de materias primas.

**Anteproyecto:** se refiere a la presentación de manera previa de los planos arquitectónicos, indicando las especificaciones requeridas por la Dirección de Planeamiento Urbano, para los fines de obtener la no-objeción al proyecto.

**Proyecto Definitivo:** se refiere a la presentación final de los planos arquitectónicos con todas sus especificaciones y detalles para la aprobación.

**Proyectos Extraordinarios:** son todos aquellos proyectos que por sus características requieren de una mayor evaluación técnica para su aprobación, como son; Urbanización, Lotificación, Estación de Combustible, Envasadora, Enterramiento de tangues, Antena de Comunicación y otros.

**Reformulación:** se refiere a la modificación de los planos previamente aprobado por la DGPU, que no ha obtenido la Licencia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

**Remodelación y Anexos:** se refiere a todo proyecto que modifica los planos aprobados bajo licencia de construcción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, integrando cambios a los mismos.

**Resellado de planos:** es el sellado de los planos aprobados por la Dirección de Planeamiento Urbano que no han sufrido cambios considerables, exceptuando aquellos casos que han sido modificados sin afectar diseño, linderos, altura ni densidad.

**Verjas:** muro, pared o elemento construido para delimitar un solar o lote.

**Demoliciones:** es el derribe parcial o total de una edificación y otras estructuras. Pared Medianera: Pared erigida sobre el linde de dos propiedades colindantes, que es empleada por ambas.

**Retiro a Lindero:** es la Distancia que debe guardar toda edificación hacia los diferentes límites

(o lindero) que definen el solar o lote en el cual se ubica. **Densidad poblacional:** es la relación existente entre el número de habitantes y la extensión superficial del terreno ocupado por los mismos.

**Certificaciones:** es la comunicación emitida por el director de la Dirección de Planeamiento Urbano mediante la cual se da respuesta a la información solicitada por el municipio.

**Normas Urbanísticas:** son criterios y parámetros físicos-espaciales y funcionales que permiten regular el comportamiento y las características de los diversos elementos de la estructura Urbana

## USO DE SUELO

|                     |  |
|---------------------|--|
| PARA VIVIENDAS      | 3% COSTO DEL SOLAR                     |
| LOCALES COMERCIALES | 5% COSTO DEL SOLAR, PRECIO ACTUALIZADO |

## TRAMITACIÓN DE PLANOS

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| POR EL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN | TASA 2.5/1,000, OBRAS PUBLICAS                          |
| FORMULARIOS, RECIBOS            | RD\$ 1,500.00   |
| DEPÓSITO DE PLANOS              | RD\$25.00POR M2 DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO |
| CERTIFICACIÓN PARA USO DE SUELO | RD\$1,000.00  |



## REQUISITOS PARA SOLICITUD USO DE SUELO Y PRESENTAR PROYECTO

- Carta de solicitud que describa los fines, dirigida al director de planeamiento urbano
- Certificado de título de propiedad (original y copia de ambos lados)
- Plano de mensural catastral
- Planos de localización del Proyecto
- Pagos formularios y recibos, depósito de planos y certificación
- Dos Juegos De Planos Arquitectónicos En Formato 17"X 22" (Legible) Encuadernados en Carpeta 8 1/2" X 11", contenido.
  - Planos de ubicación y localización, indicando retiros a linderos.
  - plantas arquitectónicas dimensionadas
  - 2 elevaciones
  - 2 secciones
  - aplicar tasa por servicio



**Resellado de planos:** carta justificación, juego a resellar y juego 11"x17" (para expediente), RD\$300.00/ HOJA, SI TIENE LICENCIA DE OBRAS PÚBLICAS RD\$1,000.00 DE INSPECCIÓN

## TASA POR SERVICIO APLICABLE A LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DEFINITIVO

### VIVIENDAS UNIFAMILIARES

|   |                     |
|---|---------------------|
| De 1 hasta 150 m2 de área   | RD\$ 600 p/unidad   |
| De 151 hasta 300 m2 de área   | RD\$ 1,500 p/unidad |
| De 301 hasta 500 m2 de área   | RD\$ 2,000 p/unidad |
| De 501 hasta 600 m2 de área   | RD\$ 3,000 p/unidad |
| De 601 m2 de área en adelante   | RD\$4,500 p/unidad  |
| <p><b>Nota:</b> excepto barrios marginados y vivienda categoría tres, se tomará en cuenta el tipo de construcción</p> |                     |

### EDIFICIO DE APARTAMENTOS HASTA CUATROS NIVELES

|   |                      |
|---|----------------------|
| Apartamentos hasta 100m2 de área  | RD\$ 1,500 p/unidad  |
| Apartamentos de 101m2 de área a 200m2   | RD\$3,000p/unidad    |
| Apartamentos de 201m2 de área a 300m2   | RD\$ 5,000p/unidad   |
| Apartamentos de 301m2 de área a 400m2   | RD\$ 8,000p/unidad   |
| Apartamentos de 401m2 de área en adelante   | RD\$ 9,000p/unidad   |
| <b>Centros Comerciales, Cine, Teatros, Centros De Convenciones, Farmacias, Y Clínicas</b> | RD\$ 50.00 POR M2    |
| Áreas De Recreo construidas, techadas, destechadas y áreas sociales                       | RD\$ 45.00 POR M2    |
| Edificio de oficina comercial, institucional, de industria, almacén y deposito            | RD\$ 50.00 POR M2    |
| Parqueo techado, destechado   | RD\$ 50.00 POR M2    |
| Rampas de accesos   | RD\$ 400.00 por ML   |
| Moteles   | RD\$2,500.00 por hab |
| Aparta hotel  | RD\$1,000.00 por hab |
| Hoteles de hasta 25 habitaciones  | RD\$2,000.00 por hab |
| Hoteles de más de 25 habitaciones   | RD\$2,500.00 por hab |
| Discotecas y centros nocturnos  | RD\$ 300.00 por M2   |

## TASA POR SERVICIO APLICABLE A LAS DISTINTAS TIPOLOGÍAS POR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DEFINITIVO

### Urbanización y lotificación (solares)

|   |             |
|---|-------------|
| Solares de 1 a 100m <sup>2</sup>          | RD\$ 100.00 |
| Solares de 101 a 200m <sup>2</sup>        | RD\$ 200.00 |
| Solares de 201 a 300m <sup>2</sup>        | RD\$ 300.00 |
| Solares de 301 a 400m <sup>2</sup>        | RD\$ 400.00 |
| Solares de 401 a 600m <sup>2</sup>        | RD\$ 500.00 |
| Solares de 601 a 1000m <sup>2</sup>       | RD\$ 700.00 |
| Solares de 1000m <sup>2</sup> en adelante | RD\$1000.00 |

### LINDEROS

|   |  |
|---|--|
| PARA UN NIVEL LOS LINDEROS ESTABLECIDOS           | FRONTAL-2.00 M, LATERAL-1.00 M, POSTERIOR-1.00 M |
| PARA DOS Y TRES NIVELES LOS LINDEROS ESTABLECIDOS | FRONTAL-2.00 M, LATERAL-1.50 M, POSTERIOR-1.50 M |
| PARA 4 NIVELES LOS LINDEROS ESTABLECIDOS          | FRONTAL-3.00 M, LATERAL-2.50 M, POSTERIOR-2.00 M |

### CEMENTERIO CONSTRUCCIÓN

|          |              |
|----------|--------------|
| NICHOS   | RD\$ 500.00  |
| CAPILLAS | RD\$ 2000.00 |

### TASA/ SERVICIOS PARA EL COBRO DE IMPUESTOS

|  |                    |
|--|--------------------|
| VIVIENDAS POR CATEGORÍAS/ DEPENDE LA ZONA      | RD\$ 25-15-10 / M2 |
| APARTAMENTOS POR CATEGORÍAS/ DEPENDE LA ZONA   | RD\$ 30-20-15 /M2  |
| URBANIZACIONES POR CATEGORÍAS/ DEPENDE LA ZONA | RD\$ 30-25-20 /M2  |
| LA ZONA LA DETERMINA LA OPU                    |                    |

## PENALIDAD

|   |   |
|---|---|
| LOS PROYECTOS QUE INICIEN LOS TRABAJOS SIN PERMISO      | MULTA DE UN 50% EXTRA DEL TOTAL DE LOS IMPUESTOS A PAGAR          |
| MULTA POR VIOLACIÓN DE LINDEROS EN PROPIEDAD PRIVADA    | RD\$10,000.00 MÁS 10 VECES EL COSTO DE MT <sup>2</sup> VIOLENTADO |
| ESPACIO DE LA VÍA PÚBLICA USADO PARA PARQUE ILEGALMENTE | RD\$1,000.00 POR MT <sup>2</sup>                                  |
| MULTA POR OCUPACIÓN DE ACERAS                           | RD\$20 x ML   |

## ESTACIONES DE SERVICIOS

|   |                     |
|---|---------------------|
| REQUISITOS PARA SOLICITUD USO DE SUELO Y PRESENTAR PROYECTO |                     |
| RECIBO DE NO OBJECCIÓN                                      | RD\$50,000.00       |
| USO DE SUELO  | 5% COSTO DEL SOLAR  |
| POR CARTA DE NO OBJECCIÓN                                   | RD\$200,000.00      |
| POR SOTERRAMIENTO DE TANQUES                                | RD\$20,000.00 C/U   |
| USO PERMANENTE DE SUELO                                     | RD\$10,000.00 ANUAL |

## ENVASADORAS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

|   |                    |
|---|--------------------|
| REQUISITOS PARA SOLICITUD USO DE SUELO Y PRESENTAR PROYECTO |                    |
| RECIBO DE NO OBJECCIÓN                                      | RD\$50,000.00      |
| USO DE SUELO  | 5% COSTO DEL SOLAR |
| POR CARTA DE NO OBJECCIÓN                                   | RD\$200,000.00     |
| POR SOTERRAMIENTO DE TANQUES                                | RD\$20,000.00 C/U  |

## PROYECTOS URBANÍSTICOS

|   |  |
|---|--|
| REQUISITOS PARA SOLICITUD USO DE SUELO Y PRESENTAR PROYECTO |  |
| RECIBO DE NO OBJECCIÓN                                      | RD\$5,000.00                           |
| USO DE SUELO  | 5% COSTO DEL SOLAR, PRECIO ACTUALIZADO |
| POR CARTA DE NO OBJECCIÓN                                   | RD\$5,000.00                           |
| ACERA, CONTENES Y CALLES                                    | RD\$50.00/ML                           |
| APLICAR TASA POR SERVICIO/ SOLAR                            |  |

## USO DE ESPACIOS

|   |  |
|---|--|
| PERMISO PARA OCUPAR LA VÍA CON ESCOMBROS  | RD\$50 x MT <sup>2</sup>   |
| PERMISO PARA PERFORACIÓN DE POZOS   | DE RD\$5,000.00 A RD\$10,000.00  |
| CIERRES DE CALLES PARA VACIADO DE LOSA Y PLATOS   | RD\$1,000.00   |
| CIERRES DE CALLES PARA ACTIVIDADES SOCIALES   | RD\$ 300.00 A 1,500.00, Y DE RD\$ 1500 A 5,000.00 DEPENDE LA ZONA Y CANTIDAD DE HORAS  |
| RAMPA DE ACCESO A EDIFICACIÓN   | RD\$400.00 ML, DE CONTÉN   |
| PERMISO DE VERJA (REQUISITOS PARA SOLICITUD)  | RD\$100.00 ML  |
| MESA Y CASSETAS   | RD\$300.00 A 500/ DÍA,   |
| EMPRESAS DISTRIBUIDORAS   | RD\$500.00 ML DE CALLA UNA VÍA   |
| ELEMENTOS PUBLICITARIOS:<br>1-VALLAS,<br>2-TORRES,<br>3-CARPAS,<br>4-BAJANTES   | 1-RD\$1500.00/M2 AL AÑO,<br>2- RD\$1000.00/ CARA POR 15 DÍAS,<br>3- RD\$500.00/ DÍA,<br>4- RD\$ 600.00/UD./ 15 DÍAS                          |
| LETREROS AL AIRE (ESTRUCTURA) Y TOLDOS<br>LETREROS DE PARED, TELA Y LATÓN<br>PANCARTAS<br>CRUZA CALLES<br>EMPRESAS PATROCINADORAS | Rd\$500.00 X MT2 ANUAL<br>Rd\$350.00 X MTS ANUAL<br>Rd\$350.00 A 500.00 MENSUALES<br>Rd\$700.00 MENSUAL<br>Rd\$500.00 HASTA 600.00 MT2 ANUAL |
| ROTURA DE PAVIMENTO (EN AVENIDA LIBERTAD, CALLE ENRIQUILLO Y CARRETERA DE LA PRESA)   | RD\$4,000.00 A RD\$8,500.00  |
| EL RESTO DEL MUNICIPIO  | RD\$5,000.00   |
| ROTURAS DE ACERAS Y CONTENES  | RD\$150 ML   |

## DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES

|   |                           |
|---|---------------------------|
| CARTA NO OBJECCIÓN                            | RD\$1,000.00              |
| USO SUELO 5% DEL COSTO DEL TERRERO / ACERAS   | RD\$50.00MT <sup>2</sup>  |
| USO SUELO 5% DEL COSTO DEL TERRERO / CONTENES | RD\$50.00MT <sup>2</sup>  |
| USO SUELO 5% DEL COSTO DEL TERRERO / CALLES   | RD\$50.00 MT <sup>2</sup> |

## DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES

|  |                     |
|--|---------------------|
| MADERA Y ZINC                          | RD\$800.00          |
| BLOCK Y HORMIGÓN                       | RD\$25/M2 A DEMOLER |
| INSPECCION                             | RD\$500.00          |
| ACTA DE NOTIFICACION A LOS COLINDANTES |                     |

## INSTALACIÓN DE ANTENAS

|   |  |
|---|--|
| PERMISO INSTALACIÓN TELE CABLES   | RD\$50,000.00  |
| PERMISO INSTALADO ANTENAS TELECOMUNICACIONES  | RD\$150,000.00   |
| CARTA DE NO OBJECCIÓN   | RD\$12,500.00  |
| PERMISO INSTALACIÓN ANTENAS DE 2 Y 11 METROS  | RD\$25,000.00  |
| PERMISO INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA BANCAS DE APUESTAS  | RD\$6,000.00   |
| ARRENDAMIENTO DE TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS  | RD\$15,000.00 A RD\$20,000.00 MENSUALES  |
| ANTENAS DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DEMÁS COMUNICACIONES PARA USO COMERCIALES, PAGARAN AL AYUNTAMIENTO UNA TARIFA MENSUAL DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESCALA: | <p>ANT. VERTICALES RD\$300.00</p> <p>ANT. RADIALES RD\$500.00</p> <p>ANT. MICRO HONDAS RD\$1500.00</p> <p>PARÁBOLAS HASTA 10' DE ANCHO RD\$800.00 Y DE MÁS DE 10' RD\$1,500.00</p> |

## PROYECTOS DE CABAÑAS Y APARTA HOTEL

|                           |  |
|---------------------------|--|
| POR CARTA DE NO OBJECCIÓN | RD\$100,000.00   |
| FORMULARIOS               | RD\$1,500.00   |
| DEPÓSITOS DE PLANOS       | RD\$25.00 POR MTS <sup>2</sup> DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO |

## PAGO POR COLOCACIÓN DE VALLAS (USO DE SUELO)

|   |                    |
|---|--------------------|
| DE MEDIDAS 2 X 2 MT <sup>2</sup> (MUPPIS) | RD\$2,000.00 ANUAL |
| DE MEDIDAS 12 X 26 MT <sup>2</sup>        | RD\$4,000.00 ANUAL |
| DE 20 HASTA 60 MT <sup>2</sup>            | RD\$8,000.00 ANUAL |

## PAGO POR COLOCACIÓN DE VALLAS (TASA DE INSPECCIÓN) VALIDA POR 5 AÑOS

|   |               |
|---|---------------|
| DE MEDIDAS 2 X 2 MT <sup>2</sup> (MUPPIS) | RD\$10,000.00 |
| DE MEDIDAS 12 X 26 MT <sup>2</sup>        | RD\$25,000.00 |
| DE 20 HASTA 60 MT <sup>2</sup>            | RD\$50,000.00 |



## DERECHO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

|   |  |
|---|--|
| ASOCIACIÓN DE AUTOBUSES, MICROBUSES Y TAXIS | RD\$1,500.00 POR PERMISO DE CIRCULACIÓN ANUAL, Y CUOTAS DE RD\$60.00 A RD\$150.00 MENSUAL, DEPENDIENDO LA CANTIDAD DE UNIDADES |
|---|--|

## ESPECTACULOS PUBLICOS

|  |               |
|--|---------------|
| PATRONALES                                       | RD\$2,000.00  |
| APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LUGARES COMERCIALES | RD\$1,500.00  |
| DOS DÍAS CON EL PUEBLO                           | RD\$ 1,000.00 |



# AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

**Párrafo.-** A estos arbitrios y tasas, cada año, se le aplicaran la indexación por inflación de conformidad con las estadísticas oficiales que al respecto ofrezca el Banco Central de la República.

**Segundo.-** Esta ordenanza deroga cualquier otra ordenanza o disposición administrativa que le sea contraria parcial o totalmente.

**Tercero.-** Remitir como al efecto, la presente Ordenanza a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Secciones Susi María Castillo Pérez, del Palacio Municipal de este Municipio de Yaguata, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018)



*Yeny Elisabeth Guillen Contreras*  
**Yeny Elisabeth Guillen Contreras**  
Presidenta del concejo  
Yaguata, San Cristóbal, R.D.

*Lic. Nicolás Mateo*  
**Lic. Nicolás Mateo**  
Secretario del concejo  
Yaguata, San Cristóbal, R.D.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal



[WWW.AMY.GOB.DO](http://WWW.AMY.GOB.DO)



(809)243-6070



[alcaldia@amy.gob.do](mailto:alcaldia@amy.gob.do)